



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001146-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00604-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00607-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 442/MAAG/AFSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento, a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, que el Comando Espacial de los Estados Unidos de América cursa una invitación para que seis (6) representantes de la Fuerza Aérea del Perú participen en el Evento de Capstone GLOBAL SENTINEL 2025, a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, estado de California, Estados Unidos de América, del 28 de abril al 9 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 002-2025, el Asesor Jurídico del Centro de Operaciones Espaciales de la Fuerza Aérea del Perú (COPES) considera viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP (titulares y suplentes) que participará en el Evento de Capstone GLOBAL SENTINEL 2025, en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante Exposición de Motivos, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en el Evento de Capstone GLOBAL SENTINEL 2025, por cuanto, permitirá incrementar la experiencia en entrenamiento y conocimiento de los recientes avances tecnológicos, explorando sinergias entre programas de búsqueda e intercambio de conocimiento y los sectores de la comunidad espacial de múltiples naciones, que incluyen a sus Comandos Espaciales, Centro de Operaciones Espaciales y expertos del más alto nivel de preparación en la operación, vigilancia y desarrollo de doctrina espacial para la seguridad y defensa regional y global;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 40 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo

establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000004, emitidas por la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001146-2025-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP (titulares y suplentes) que participará en el Evento de Capstone GLOBAL SENTINEL 2025, a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, estado de California, Estados Unidos de América, del 28 de abril al 9 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 27 de abril y su retorno el 10 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00604-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 043-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00607-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar de la Fuerza Aérea del Perú que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, quienes participarán en el Evento de Capstone GLOBAL SENTINEL 2025, a realizarse en la Base de la Fuerza Espacial de Vandenberg, ubicada en la ciudad de Vandenberg, estado de California, Estados Unidos de América, del 28 de abril al 9 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 27 de abril y su retorno el 10 de mayo de 2025.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – ciudad de Vandenberg, estado de California (Estados Unidos de América) – Lima

clase económica

US\$ 2,786.40 x 4 personas (incluye TUUA) US\$ 11,145.60

Viáticos

US\$ 440.00 x 12 días x 4 personas US\$ 21,120.00

Total a pagar en dólares americanos: US\$ 32,265.60

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez

Ministro de Defensa